

**EXPO: 3-2024**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “DESARROLLO Y POSICIONAMIENTO DE RIBERA DEL DUERO COMO REFERENTE EN ENOTURISMO INCLUSIVO” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXTGENERATIONEU.**

## ÍNDICE

1. ANTECEDENTES .....	3
2. MARCO NORMATIVO Y FINANCIERO .....	4
3. OBJETO DE CONTRATO .....	5
4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO .....	5
5. PLAZO DE EJECUCIÓN .....	8
6. ENTREGABLES PREVISTOS .....	8
7. EXPERIENCIA MÍNIMA .....	9
8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN .....	9
9. OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN .....	11
10. SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL .....	12

## 1. ANTECEDENTES

La Ruta del Vino Ribera del Duero es una de las 35 Rutas del Vino existentes en España, perteneciente al proyecto ACEVIN. Formada por 96 pueblos, 7 asociaciones y 227 servicios turísticos adheridos, se trata de una entidad de gestión y promoción turística que tiene por objetivo el desarrollo del turismo en su territorio. Con más de 282.918 visitas a bodegas (Informe Visitas a Bodegas y Museos de ACEVIN 2023) es una de las principales rutas del vino de España, habiendo convertido así al turismo en una importante actividad económica en la zona, ya sea como complemento de industrias agroalimentarias, como es el caso de las bodegas, así como permitiendo el desarrollo y consolidación de empresas turísticas necesarias para la configuración de un sistema turístico. Todo este desarrollo, llevado a cabo desde el año 2006, ha convertido a la Ruta del Vino en un importante agente dinamizador socioeconómico de la zona, por lo que este ente tiene la misión de mejorar su gestión y promoción para permitir seguir asegurando un desarrollo turístico sostenible y un modelo turístico eficiente y competitivo.

El modelo de gestión de la Ruta del Vino de Ribera del Duero viene dado por un modelo de gestión proveniente de ACEVIN en el Manual de Producto, el cual asegura y garantiza la transformación de un territorio agrícola en un destino turístico por medio de una gestión turística liderada por una entidad público-privada, unos niveles altos de calidad de servicio, una especialización y tematización en torno al vino y una promoción conjunta vinculada a una marca paraguas de gran potencia, como es la de Ribera del Duero. Este modelo de gestión es común a todas las Rutas del Vino de España, mostrando así su validez como modelo de desarrollo en territorios vitivinícolas.

En el año 2021, la Ruta del Vino Ribera del Duero fue beneficiaria de un Plan de Sostenibilidad Turística en Destino con una asignación de 1.825.550,00 €. Este plan surge como respuesta a los efectos económicos y sociales de la pandemia causados por la COVID-19, y con el objetivo de asegurar que las economías emprendan una transición ecológica y digital para volverse más sostenibles y resilientes. Para lograrlo, la Unión Europea adoptó el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo el 14 de diciembre de 2020, mediante el cual se establece el Instrumento de Recuperación de la Unión Europea, y el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, fechado el 12 de febrero de 2021, que establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En el marco de los citados Reglamentos, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, con financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se configura como un instrumento orientado a

mitigar los impactos de la pandemia provocados por la COVID19, así como a transformar la sociedad con los objetivos de modernizar el tejido productivo, impulsar la “descarbonización” y el respeto al medio ambiente, fomentar la digitalización y la mejora de las estructuras y recursos destinados a la investigación y formación.

A través del Componente 14 del mencionado Plan: “Modernización y Competitividad del Sector Turístico”, Inversión 1, se incluye la línea de inversión de Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, que a su vez incluye la submedida 2 relativa al Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (C14.I1), como mecanismo de cooperación entre los tres niveles de la Administración, Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

Los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos son unos programas que se desarrolla en el marco de la “Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos”, dentro de la línea del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado por los fondos europeos Next Generation UE. El PRTR surge como respuesta a los retos de los próximos años y que marca la hoja de ruta para la modernización de la economía española tras la pandemia mundial de la Covid-19. Está basado en la Agenda 2030 y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.

Por tanto, el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la Ruta del Vino Ribera del Duero va dirigido a incrementar la sostenibilidad y la capacidad operativa de las entidades locales y de los gestores de los destinos. Este programa ayudará a articular planes de acción locales que incorporen actuaciones en respuesta a esta crisis, que mejoren la sostenibilidad y que, en estrecha colaboración con el sector privado, permitan recuperar, mantener y atraer la demanda turística.

Este plan incluye dieciséis medidas enfocadas a la transición ecológica, la mejora de la eficiencia energética, la digitalización y actuaciones en el ámbito de la competitividad que contribuirán al desarrollo turístico de la comarca con la sostenibilidad como base estratégica.

Dentro del Plan de Sostenibilidad Turística de la Ruta del Vino de Ribera del Duero, se incluye en el EJE 4: COMPETITIVIDAD la actuación número 16, denominada Desarrollo y posicionamiento de Ribera del Duero como referente en enoturismo inclusivo.

## **2. MARCO NORMATIVO Y FINANCIERO**

El presente contrato, forma parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU.

En consecuencia, serán de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (RDL 36/2020) en materia de contratación y en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, modificada por la Orden HFP55 /2023 de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El presente proyecto no podrá recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión.

### **3. OBJETO DE CONTRATO**

El objeto del contrato se centra en la realización de tareas específicas destinadas a impulsar y fortalecer la presencia de la Ruta del Vino de Ribera del Duero como un destino turístico ejemplar en el ámbito del enoturismo inclusivo. Este contrato tiene como finalidad principal llevar a cabo un análisis detallado de la accesibilidad turística en el territorio y establecer una estrategia que permita mejorar y promover la participación inclusiva en la industria del enoturismo.

### **4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

La Ruta del Vino de Ribera del Duero destaca como una de las principales experiencias enoturísticas de España, no solo por la considerable afluencia de visitantes a bodegas, sino también por la importancia de su marca y su posicionamiento en el sector. En este contexto, resulta fundamental la implementación de una estrategia integral de turismo inclusivo con el propósito de llegar a una audiencia diversa y garantizar que todos los públicos puedan disfrutar plenamente de esta destacada propuesta turística. En este sentido, se deberán llevar a cabo las siguientes tareas distribuidas en cuatro fases.

#### **A. FASE 1: ANÁLISIS ACCESIBILIDAD TURÍSTICA**

- Revisión exhaustiva de la **documentación existente y estudios previos** relacionados con la accesibilidad en el territorio de Ribera del Duero, con el objetivo de obtener una comprensión profunda de los antecedentes y contextos relevantes, y establecer así el punto de partida en materia de accesibilidad.

- Realización de **entrevistas en profundidad** a actores clave tanto del sector público como del privado, abarcando especial atención a expertos en turismo y representantes del ámbito de la accesibilidad. El propósito es recopilar perspectivas variadas que enriquezcan el análisis y la toma de decisiones. Se establece un mínimo de 6 entrevistas a actores público y privados de la Ruta del Vino y de 2 entrevistas a entidades del sector de la discapacidad del territorio..
- Definición de un **sistema de indicadores** para llevar a cabo un análisis detallado de los recursos turísticos, clasificándolos según su naturaleza, ya sea como recursos de culturales, naturales, bodegas, alojamiento turístico, restaurantes, empresas de ocio, entre otros.

## B. FASE 2: DIAGNÓSTICO ACCESIBILIDAD TURÍSTICA

- Realización de una **mesa de trabajo** (sesión participativa) con representantes clave de la Ruta del Vino Ribera del Duero y del sector de la accesibilidad, con el propósito de fomentar la colaboración y la generación de ideas que impulsen la accesibilidad y la participación inclusiva en el territorio. La empresa adjudicataria será la encargada de la organización y la convocatoria. Por su parte, la Ruta del Vino será la responsable de la cesión de un espacio para el desarrollo de la jornada.
- Realización de **trabajo de campo** en el territorio de la Ruta del Vino Ribera del Duero, abarcando un análisis detallado de **al menos 10 municipios** distribuidos equitativamente entre las cuatro provincias. Se dará prioridad a aquellos municipios que posean conjuntos históricos-artísticos destacados y un mayor nivel de desarrollo turístico. También se realizarán **visitas técnicas presenciales a la oferta enoturística** para la evaluación de accesibilidad. Con ello, se deberá analizar los diferentes elementos:
  - Información del destino al turista
  - Señalización turística de la Ruta del Vino
  - Transporte hacia el destino y entre localidades
  - Itinerarios peatonales
  - Comunicación turística de la Ruta del Vino
  - Oficinas de turismo (9 oficinas)
  - Recursos culturales de los 8 conjuntos histórico-artísticos.
  - Museos. De los 24 museos, se habrán de auditar 10 museos.
  - Empresas adheridas a la Ruta del Vino Ribera del Duero. Debido al amplio tejido empresarial a la Ruta del Vino Ribera del Duero se establece un total de 60 empresas a auditar de

los siguientes sectores: bodegas, alojamientos, restaurantes, enotecas, empresas de ocio y agencias de viajes. En la medida de lo posible, el 60% de las empresas visitadas deberán ser bodegas.

- La selección la realizará el Consorcio Ruta del Vino de Ribera del Duero junto la adjudicataria en función del potencial turístico de la empresa y recurso, así como el interés de cada empresa en participar en el proceso de accesibilidad.
- Se realizará un informe individual para cada uno de los recursos y empresas analizadas.
- Realización de un **inventario de recursos accesibles** con los indicadores establecidos en la fase de análisis.
- **Análisis DAFO** para conocer el estado actual del territorio de la Ruta del Vino Ribera del Duero en materia de accesibilidad.

### **C. FASE 3: PROFESIONALIZACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD**

- Diseño e implementación de un **programa de formación** dirigido a los socios de la Ruta del Vino, con el objetivo de proporcionar herramientas que les permitan desarrollar productos y servicios inclusivos. Las sesiones serán online. Se establece un **mínimo de dos sesiones formativas**. Una de ellas, deberá ir dirigida a cómo tratar con turistas en función de su discapacidad, elaborándose además un manual interno de tratamiento de turismo inclusivo.
- **Micro consultorías online**. Una vez realizadas las visitas técnicas y el programa de formación, se ofrecerá una bolsa con un mínimo de 20 horas para la resolución de dudas en materia de accesibilidad a las empresas analizadas y al Consorcio Ruta del Vino Ribera del Duero. Estas sesiones serán online.

### **D. FASE 4: DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ACCESIBILIDAD TURÍSTICA**

Se redactará un **Plan de Accesibilidad Integral de la Ruta del Vino Ribera del Duero** que deberá contener el análisis y diagnóstico realizado y una estrategia que sirva como hoja de ruta para el desarrollo y posicionamiento de Ribera del Duero como referente en enoturismo inclusivo.

En este sentido, se deberán de plantear diferentes **actuaciones** relacionadas con las siguientes temáticas:

- Gobernanza
- Señalización
- Producto
- Herramientas accesibles
- Formación

- Digitalización
- Promoción

Las actuaciones deberán estar recogidas en fichas y contener la siguiente información:

- Título de la actuación
- Área a la que pertenece
- Objetivo
- Descripción detallada
- Presupuesto de la actuación
- Agentes implicados
- Cronograma
- Indicadores de evaluación y seguimiento

Dado que este proyecto se vincula de manera continua con la acción 07 - "Transformación de productos: Creación de productos turísticos inclusivos", perteneciente al eje 3 - "Transición digital" del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Ribera del Duero, se establece que el presupuesto asignado para las actuaciones propuestas en el Plan de Accesibilidad, que incorporen digitalización, innovación y tecnología, deberá ser, como mínimo, una suma de 85.500,00 euros.

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de **6 meses**.

## 6. ENTREGABLES PREVISTOS

Los elementos a entregar se detallan a continuación:

Entregable	Descripción	Plazo
<b>Plan de Trabajo inicial</b>	Plan de trabajo con las fases de trabajo para la elaboración del servicio	7 días tras la firma del contrato
<b>Documento de análisis y diagnóstico</b>	Incluirá un análisis exhaustivo y diagnóstico detallado del territorio y de	5 meses tras la firma del contrato



	la oferta turística adherida a la Ruta del Vino vinculado a la fase 1 y 2.	
<b>Manual Interno de Turismo Inclusivo</b>	Proporcionará directrices y buenas prácticas para el trato adecuado a turistas en función de sus discapacidades. Este manual servirá como referencia interna para garantizar una atención inclusiva y respetuosa.	5 meses tras la firma del contrato.
<b>Informes Individuales de recursos empresas analizadas</b>	Informes específicos para cada recurso y empresa examinada, detallando su situación actual en términos de accesibilidad. Estos informes proporcionarán una visión detallada de las áreas que requieren mejoras y destacarán las prácticas positivas existentes.	6 meses tras la firma de contrato.
<b>Plan Integral de Accesibilidad para la Ruta del Vino Ribera del Duero</b>	Incluirá un análisis exhaustivo, diagnóstico detallado, estrategias definidas, acciones concretas y la identificación de indicadores para evaluar su implementación.	6 meses tras la firma de contrato.

## 7. EXPERIENCIA MÍNIMA

La empresa adjudicataria deberá demostrar, al menos, los siguientes trabajos:

- Experiencia en **Planes de Turismo Accesible**. Deberá haber realizado al menos, 1 Plan de Turismo Accesible a destinos turísticos.
- Experiencia **Enoturismo Inclusivo a Rutas del Vino**. Deberá haber realizado, al menos, 1 proyecto relacionado con la accesibilidad en enoturismo a una Ruta del Vino.

## 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de aplicación en este pliego serán los siguientes:

### 1. CRITERIOS AUTOMÁTICOS (Máximo 75 puntos)

- a) **Criterios Económicos: Hasta un máximo de 25 Puntos**, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Po = P_{\text{máx}} \times (PI - Of) / (PI - Oe)$$

Donde:

Po = Puntuación obtenida.

Pmáx = Puntuación máxima posible.

PI = Precio de licitación.

Of = Oferta realizada.

Oe = Oferta más económica.

No se puntuarán ofertas por precio superior al precio base de licitación.

- b) **Experiencia superior al mínimo exigido. Hasta un máximo de 30 puntos**

- **Diagnósticos de accesibilidad turística.** Se otorgarán 2 puntos por la realización de diagnósticos de accesibilidad turística a destinos turísticos y/o bodegas turísticas, hasta un máximo de 10 puntos.
- **Planes de Turismo Accesible.** Se otorgarán 2 puntos por cada Plan de Turismo Accesible para destinos turísticos y Rutas del Vino superior al mínimo exigido (2 planes), hasta un máximo de 10 puntos.
- **Experiencia en la creación de experiencias en enoturismo inclusivo.** Se otorgarán 2 puntos por cada proyecto relacionado con la creación de experiencias turísticas en enoturismo para destinos, Rutas del Vino y/o bodegas, hasta un máximo de 10 puntos.

- c) **Mejoras sin coste adicional. Hasta un máximo de 20 puntos**

- Amplitud de bolsa de horas destinadas a micro consultorías superior al mínimo exigido (20 horas).
  - Por la amplitud de 10 horas adicionales, se asignarán 5 puntos.
  - Por la amplitud de 20 horas adicionales, se asignarán 10 puntos.
  - Por la amplitud de 30 horas adicionales, se asignarán 15 puntos.
  - Por la amplitud de 40 horas adicionales, se asignarán 20 puntos.

## **2. CRITERIOS NO MATEMÁTICOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (25 puntos)**

Se establecen como criterios a valorar la redacción de una memoria de máximo 25 páginas (incluyendo portada e índice), con tipografía Arial, un tamaño de letra 12 e interlineado sencillo. Podrán quedar excluidas todas aquellas ofertas que no cumplan este criterio.

Se evaluará la claridad y calidad de la propuesta, el conocimiento del territorio, así como la metodología empleada en cada uno de los apartados:

- a) Fase análisis (7 puntos)
- b) Fase diagnóstico (7 puntos)
- c) Fase profesionalización de la oferta (4 puntos)
- d) Fase estratégica (4 puntos)
- e) Cronograma (3 puntos)

En ningún caso, deberá aparecer en la memoria **datos relacionados con los criterios automáticos**. Estos son precio, experiencia y mejoras sin coste adicional. Podrán quedar excluidas todas aquellas ofertas que no cumplan este criterio.

## **9. OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN**

La entidad contratista y, en su caso, la subcontratista, estarán obligadas a cumplir con las obligaciones de información y publicidad establecidas en el Artículo 9. Comunicación de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la cual se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Específicamente, estarán obligadas a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga “financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, junto al logo del PRTR y contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU»
- b. Las campañas audiovisuales relacionadas con el PRTR deberán mostrar, al menos, los logos del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” y “Financiado por la Unión Europea NextGeneration EU”.
- c. En las medidas de información y comunicación, sea cual sea el canal de comunicación que se emplee, deberá hacerse referencia al hecho de

que la inversión está financiada por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia-NextGeneration EU.

## **10. CONFIDENCIALIDAD**

La empresa adjudicataria y el personal asignado a la ejecución del contrato no podrán en ningún caso utilizar la información o documentación generada a la que tenga acceso para un fin distinto del indicado en el contrato.

Así mismo, guardarán secreto profesional sobre toda la documentación a la que se tenga acceso durante la vigencia del presente contrato, quedando obligado a no enajenar o hacer pública la información que conozca en el marco de este. Igualmente, la empresa adjudicataria deberá cumplir lo establecido en Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Firmado:

(Documento firmado electrónicamente)